



PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA

NECESIDAD DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, como administración local de más de 6.700 h., se encuentra obligada a la prestación obligatoria, entre otros, de los servicios públicos de limpieza viaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26.l.a) y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Estos espacios viarios requieren un mantenimiento continuo para su conservación tanto de las condiciones de seguridad como para el mantenimiento de la salubridad e higiene, de forma que el vecindario disfrute de un entorno más limpio y seguro.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

- El Ayuntamiento no cuenta con personal suficiente para la realización de los trabajos de limpieza de viarios y zonas verdes.

- Las tareas que debe realizar el personal requieren una cualificación profesional específica.

- El Ayuntamiento no dispone de los medios materiales necesarios (baldeadora, barredora, etc.) para la prestación del servicio.

Por estas razones, se considera necesario contratar una empresa especializada que realice un mantenimiento integral a lo largo del año aportando personal especializado y maquinaria adecuada.

El objetivo que se pretende conseguir con este contrato es mantener el espacio viario urbano y las zonas verdes del municipio en correcto estado de seguridad, salubridad y ornato público, según periodicidad, incluyendo la retirada de enseres y otros residuos que pudieran aparecer en la vía pública.

PROPUESTA DE REQUISITOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica: los licitadores cumplirán con el requisito de solvencia económica si acreditan una cifra de negocios en alguno de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de aprobación de cuentas igual o superior a 175.000,00 €.

Solvencia técnica: los licitadores cumplirán con el requisito de solvencia técnica si en alguno de los tres último ejercicios han efectuado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado sea igual o superior a 122.500,00 €.

No obstante lo anterior, la clasificación en el subgrupo 1 del grupo U, en categoría 2 acreditará la solvencia del licitador que la acredite.





**AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA TORRE**

PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La forma en que ha de prestarse el servicio se halla muy concretada en el pliego de prescripciones técnicas, de donde se puede concluir que no cabe esperar diferencias apreciables en el resultado de la prestación por parte de las distintas ofertas que se puedan presentar.

A continuación, se determina el sistema de criterios coherente con la valoración indicada, partiendo de un máximo de 100 puntos para el criterio precio:

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE LA APLICACIÓN OBJETIVA DE FÓRMULAS	
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Oferta económica	Hasta 50 puntos
Aportación equipo apoyo noviembre y diciembre	20 puntos
Aportación camión un día a la semana	20 puntos
Aportación camión bomba desatascos	10 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL POSIBLE: 100 PUNTOS	

Oferta económica: Hasta 50 puntos.

Para la valoración cuantitativa de las ofertas económicas se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = 50 \times \frac{PB_i}{20}$$

Dónde:

P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

PB_i es el porcentaje de baja que corresponde a la oferta

La oferta que no realice ninguna baja se valorará con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes de baja ofertados la puntuación que proceda de acuerdo con la anterior fórmula, hasta un máximo de 50 puntos.

Aportación de equipo de apoyo en los meses de noviembre y diciembre para la recogida de hojas: 20 puntos

Se otorgarán 20 puntos a los licitadores que se comprometan al suministro de un equipo de apoyo para la recogida de la hoja en los meses de noviembre y diciembre, formado por una máquina barredora de características similares a la que se propone en esta memoria, un conductor y dos peones equipados con sopladoras, a jornada completa.

Aportación de un camión y conductor un día a la semana para la recogida de recogida de enseres, podas, etc: hasta 20 puntos





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

Se otorgarán 20 puntos a los licitadores que se comprometan a la aportación de un camión de caja abierta con conductor, y frecuencia mínima una vez a la semana en turno de mañana (52 jornadas), a disposición de los Servicios Técnicos y encargados del Servicio, para el refuerzo de cuantas labores objeto de contrato se estime necesario (principalmente para limpieza del entorno de los contenedores, recogida de enseres, poda, etc).

Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que se comprometan a la aportación de un camión de caja abierta con conductor, y frecuencia mínima una vez cada dos semanas en turno de mañana (26 jornadas), a disposición de los Servicios Técnicos y encargados del Servicio, para el refuerzo de cuantas labores objeto de contrato se estime necesario (principalmente para limpieza del entorno de los contenedores, recogida de enseres, poda, etc).

Aportación de un camión bomba para uso en desatascos de la red de saneamiento municipal: hasta 10 puntos

Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que se comprometan a aportar un camión bomba para desatascos en la red de saneamiento municipal, cuando así lo requiera el Ayuntamiento, hasta un máximo de 12 avisos al año.

Se otorgarán 5 puntos a los licitadores que se comprometan a aportar un camión bomba para desatascos en la red de saneamiento municipal, cuando así lo requiera el Ayuntamiento, hasta un máximo de 6 avisos al año.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece como condición especial de ejecución el cumplimiento de las obligaciones de pago de nóminas y seguros sociales al personal adscrito al servicio. A estos efectos, el contratista acreditará dentro de los diez primeros días de cada mes ante el responsable del contrato el pago de las nóminas y de los seguros sociales. El incumplimiento de la obligación de acreditar estos extremos no será sancionado si se verifica en los dos días siguientes al de requerimiento efectuado por el responsable del servicio. En otro caso, el Ayuntamiento impondrá al contratista una penalidad igual al 10% del importe de la mensualidad que corresponda al mes de incumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento suspenderá el pago del servicio en tanto subsista el incumplimiento de la obligación de pago de nóminas y seguros sociales.

La reiteración en el incumplimiento de esta obligación en más de dos ocasiones dentro de cada período de 12 meses será considerada como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley 9/2017.

DEFINICIÓN DE LOTES

No se definen lotes en el contrato en atención a los siguientes extremos:





**AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA TORRE**

a) Que la determinación de la maquinaria necesaria para la limpieza se ha definido para el conjunto del contrato, resultando contrario al principio de eficiencia económica local su definición para concretas instalaciones.

REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevé la revisión de precios en ninguno de los períodos de ejecución del contrato y ello porque la prestación del servicio no requiere inversiones por parte del contratista cuyo plazo de recuperación exceda de cinco años.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FECHA Y FIRMA AL MARGEN**

